

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

BIBLIOTECA "DR. SARBELIO NAVARRETE"

BIBLIOTECA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES, UES



Tesis: 12105356



T.D-UES
T832s
1902

TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR:
VICENTE TRIGUEROS

1902



EL SERVICIO MILITAR DEBE SER OBLIGATORIO PARA TODOS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TESIS

DE DOCTORAMIENTO

POR

BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES

SAN SALVADOR,
El Salvador

Vicente Trigueros

1902



PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Rector,

Doctor Don Ricardo Moreira.

Secretario,

Doctor Don Víctor Jerez.

Junta Directiva Particular.

2,

Doctor Don Víctor Jerez.

Primer Vocal,

Doctor Don Rosalío Acosta Carrillo.

Segundo Vocal,

Doctor Don José Jurado.

Suplentes.

Sub-Decano,

Doctor Don Víctor M. Mirón.

Primer Vocal,

Doctor Don Eusebio Bracamonte.

Segundo Vocal,

Doctor Don Francisco J. Mena.



BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES

SAN SALVADOR,
El Salvador, C. A.

EL SERVICIO MILITAR

debe ser obligatorio para todos.

“El sistema obligatorio es el más liberal imaginable, porque ante él todos los ciudadanos son iguales” ha dicho el inolvidable Benemérito del liberalismo centroamericano, Dr. don Lorenzo Montúfar, y á fe que con sobra de razón. Si la Patria es una é indivisible para todos sus hijos; si bajo la enseña nacional hallan amparo y protección pobres y ricos, ignorantes é ilustrados, sin consideración á origen, fortuna ó posición; son ellos, los ciudadanos, el pueblo, la gran masa social, los llamados indistintamente á prestar su contingente para el sostenimiento de las instituciones patrias. Distinciones de edad bienvenidas sean: que ellas nacen directamente de las necesidades naturales: el niño ha menester de vida sosegada, agena á las fatigas



que cansan las fuerzas y agotan las energías; el anciano tiene derecho suficiente al descanso que requiere su organismo ruinoso, deshecho en las tareas de la vida. Distinciones de sexo en horabuena que estén establecidas. Son ellas resultado lógico de la sustancial diferencia de organismos, caracteres y destinos. Mal está la mujer—nacidas para las suaves y delicadas funciones del hogar,—entregada á los rudos y azarosos trabajos del cuartel. Después de esto, ¿cómo puede ser criminal, atentatoria contra la igualdad de dignidad. Si los hombres y mujeres tenemos un mismo fin que cumplir, un destino idéntico que perseguir como miembros iguales de la gran familia humana ¿á qué esa bárbara y desigual repartición de cargos y beneficios? ¿de dónde esa distribución monstruosa de goces y fatigas? ¿Hemos nacido por ventura los unos para mandar y los otros para obedecer como decía Aristóteles?

El servicio obligatorio para todos es de Derecho Natural. De igual suerte que todos los hijos de una misma madre tienen sagrada obligación de ayudar y sostener á ésta en sus achaques y miserias, los ciudadanos de un mismo país cargan todos con el alto deber de servirle indistintamente en la proporción que sus fuerzas se los permita. De ahí que tanto el sistema de sorteo como el de reclutamiento resulten contrarios á los principios de moral y de equi-



dad y odiosos sobremanera. Odiosos porque ponen ante la vista de las clases proletarias la altísima injusticia con ellas cometida al echar sobre sus hombros todas las fatigas y los trabajos todos del servicio militar, al propio tiempo que las otras clases—las de más alta elevación social—aprovechan tranquilamente el producto de ese servicio. El pueblo bajo, la *canalla* que llama el odio burgués, aunque embrutecido por los siglos de miseria y abyección que sobre él han pesad

los días

jornal

víctima propiciatoria de la ley de reclutamiento, y que por sobre él hay capas de hombres *superiores* que respiran mejor ambiente y se agitan en más ancho espacio. No desconoce la desigualdad entre su posición y la del propietario; y en presencia de ella siente germinar en todo su ser un odio profundo hacia aquellos que por un capricho social viven más felices que él.

Y prescindiendo de ello, el servicio militar obligatorio para todos es desde cualquier punto de vista que se le observe, de una grandísima importancia. El Cuartel es, aun cuando siempre se haya creído lo contrario, una gran escuela de moralidad. En él se adquieren insensiblemente los hábitos de trabajo, ahorro, templanza y demás virtudes que hacen del hombre un ser sociable y digno de aprecio. Acostum-



brado el soldado á cuidar por sí propio de sus armas, de su vestuario y demás enseres, se vuelve previsor y ordenado y cuando regresa al hogar lleva á él costumbres sanas y útiles que casi nunca olvida, y que reportan á su familia servicios inestimables. Es el Cuartel donde el hombre que acaso llegó vicioso, descuidado y derrochador, se torna honrado, cuidadoso y económico. Ahí aprende á ser valiente sin fanfarronería; sufrido sin abyección; respetuoso sin servilismo. Esto por lo que toca á los individuos, que con respecto á la Patria en general, las ventajas del servicio militar obligatorio para todos son de más patente utilidad. Si todo país necesita de un ejército bien equipado y mejor disciplinado para hacer guardar el orden interior, dar garantías á las leyes y sobre todo velar por la inviolabilidad de sus fronteras, ningún sistema como ese para llegar á tales fines. Nadie ignora hoy día la superioridad del ejército germánico sobre los de todos los países del globo; y es en esa gran nación donde el servicio militar obligatorio tiene echadas más honradas raíces. Los legisladores alemanes comprendieron desde luego la inmensa utilidad de llamar á las armas al pueblo, sin exclusivismo de ninguna clase; y los buenos resultados de tan acertada disposición no se han hecho esperar: la guerra franco-prusiana nos lo ha demostrado ya; el poderío inmenso y la justa fama de



que actualmente goza el ejército alemán, nos lo está gritando á grandes voces.

Es indudable que hoy por hoy, en la época histórica que atravesamos, hemós menester para hacer respetar nuestros derechos, de la fuerza armada. Pues á formarla; pero en regla. Nosotros los salvadoreños de sangre ardiente y belicosa, de alma grande y soñadora, somos esencialmente guerreros y estamos llamados á desempeñar más tarde importantísimos papeles en la evolución de la política centroamericana. Nos falta, pues, un ejército en buen pie. Tenemos más necesidad de soldados que de diplomáticos. Es decir, falta al desarrollo siempre creciente de nuestras energías, mas la fuerza indudamente invencible del soldado leal, que el disimulo hipócrita y encubridor de la diplomacia.

Y divagando un poco, pensamos nosotros ¿quién sabe cuantos jóvenes compatriotas que por falta de una oportunidad aprovechable dedican tiempo y aptitudes á otras profesiones, las más veces estériles para ellos, abrazarían la muy hermosa de las armas con una fe y entusiasmo capaces ¿por qué no? de hacer de ellos talvez un Federico, quizá un Von Moltke.

Por otra parte, es el servicio militar el que despierta casi siempre en el individuo con más viveza el fuego sagrado del patriotismo. Cuando el grito de guerra suena, el primero que sien-



te palpar en su corazón con más fuerza el sentimiento de amor para la Patria, es sin duda alguna el militar; él que tiene una espada al cinto para defenderla; él que al tomar alta en las filas del ejército le hizo la ofrenda de su sangre y de su vida; él que el más fuerte, el más apto y el más resuelto, es todo entero para su felicidad y para su gloria.

Hemos expuesto la idea y creemos cumplido nuestro deber: nos abstenemos de entrar en detalle, por ser esa, misión para los entendidos.

San Salvador, abril de 1902.

Vicente Trigueros.

BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES
SAN SALVADOR,
El Salvador, C. A.



PROPOSICIONES

Código Civil. — ¿Quién ejerce la patria potestad de los hijos, declarado el divorcio por consentimiento?

Código de Procedimiento Civil. — ¿En qué caso es procedente la deserción del demandado?

Código Penal. — ¿Por qué motivo el Artículo 390 declarado el divorcio absoluto?

Código Militar. — ¿A qué se refieren las mujeres al fuero de guerra?

Código de Instrucción Criminal. — ¿En qué caso debe cobijarse en la causa no oída el acusado clavado á plenario y t. en el término probatorio?

Derecho Diplomático. — ¿Quién no tiene derecho de legación?

Derecho Internacional. — ¿En qué caso es obligatorio á la soberanía de las naciones?

Economía Política. — Los sucesores abarbalectos.

Estadística. — Dada una localidad determinada disminuye su población.

Medicina Legal. — La dosimasía puede con...

Código de Minería. — Siendo en la actualidad de propiedad particular ¿causará alcabala la venta...

Derecho Romano. — La Capitis diminución.

Derecho Constitucional. — El Poder Ejecutivo ni debe en ningún caso suspender la aplicación de las leyes dictadas en la forma debida por la Asamblea.

Derecho Natural. — Fundamento del matrimonio.

Código de Comercio. — ¿Contra quién es el protesto?

Código de Agricultura. — ¿Es necesaria su...

Derecho Administrativo. — La centralización impide el progreso de los pueblos.

Leyes Administrativas. — El artículo 179 de la Constitución es inconstitucional.



